



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, y en relación con el Expediente Modificación de Crédito número Dos/2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero.- Aprobar el citado Expediente de Modificación de Créditos número Dos/2019, por concesión de Suplemento de crédito, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa al Suplemento de Crédito y Recurso para su financiación obrante en el expediente, por un importe total de 83.322,73 €. y conforme se detalla en la documentación correspondiente.

Y cuyo expediente incluye el suplemento de crédito y recurso para su financiación que a continuación se indican:

Suplemento de Crédito			
Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa/Subconcepto)	Crédito inicial€	Importe Alta Crédito€
2019/0/011/91308	Amortización préstamo EUROCAJA RURAL nº 3081 0050 00 2395274653	19.618.45	83.322.73

Recurso para su Financiación
EL RECURSO que financiará el mayor CRÉDITO antes reseñado es el REMANENTE Líquido de TESORERÍA para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2018 que se utilizará a estos efectos parcialmente y en la referida cuantía de 83.322.73 €.

Segundo.- Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de la aplicación presupuestaria de gasto respecto de la que se propone el suplemento de crédito y el recurso para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho Expediente de Modificación de Crédito número Dos/2019 (con expresión de la aplicación presupuestaria de gasto respecto de la que se propone el suplemento de crédito y el recurso para su financiación) mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas; con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el citado Expediente de Modificación de Crédito adquirirá el carácter de definitivo.

Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Cebolla a 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-2230